



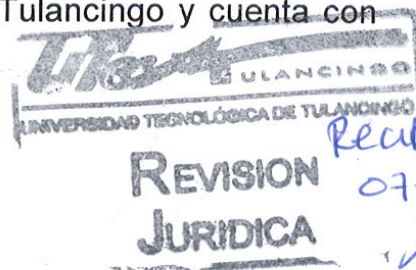
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CAMPUS PARTY MÉXICO 2018 (“CPMX9”), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, EN ADELANTE REFERIDA COMO LA “UNIVERSIDAD” Y FOLCH ENTERPRISES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR JAVIER FOLCH MALLOL, EN ADELANTE REFERIDA COMO LA “ORGANIZACIÓN”

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 20 de junio de 2018]

REUNIDOS

DE UNA PARTE: LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO.

- I. Que fue creada mediante Decreto del titular del Poder Ejecutivo de fecha 20 de julio de 1995, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 04 de septiembre de 1995, con modificación mediante Decreto de fecha 3 de agosto de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de octubre de 2001, reformado el día 16 de junio de 2005, y con fe de erratas publicado en el Periódico Oficial del Estado el 1 de agosto de 2005, siendo reformado el 31 de julio de 2006 publicado en el alcance al periódico oficial del estado de fecha 21 de agosto de 2006 y reformado mediante Decreto de fecha 24 de junio de 2011 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de julio de 2011, y reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que creo a la Universidad de fecha 6 de junio de 2014 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de junio de 2014.
- II. Con fundamento en el artículo 1 del Decreto a que se refiere el inciso anterior la Administración Pública Estatal dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, siendo registro federal de contribuyentes es UTT9507201E7.
- III. De acuerdo con el nombramiento de fecha 21 de octubre de 2016 el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, nombra como Rector de la Universidad Tecnológica de Tulancingo al Dr. Julio Márquez Rodríguez.
- IV. En términos del artículo 10 de su Decreto, el Dr. Julio Márquez Rodríguez, es el representante legal de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y cuenta con



Recibido original
07-08-18

las atribuciones que le confiere el artículo 14, fracción X del mismo ordenamiento legal.

- V. Que señala como domicilio legal el ubicado en camino a Ahuehuetitla, no. 301, colonia las presas, código postal, 43645, en Tulancingo, Hidalgo.

Tiene como objeto:

- a Desarrollar estudios y proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento, mayor eficiencia de la producción de bienes y/o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- b Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad.
- c Promover la cultura científica y tecnológica y
- d Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

Que cuenta con reconocimientos de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública para impartir educación en los niveles medio superior, superior y posgrado, según lo demuestran los acuerdos de incorporación de todos sus programas de estudio, siendo los siguientes:

- LICENCIATURAS:
 - a) TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
 - b) DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL
 - c) ENERGÍAS RENOVABLES
 - d) MECATRÓNICA
 - e) NANOTECNOLOGÍA
 - f) INGENIERÍA INDUSTRIAL
 - g) CONTADURÍA
 - h) ENFERMERÍA
 - i) TERAPIA FÍSICA
 - j) CRIMINALÍSTICA

Y DE OTRA PARTE: FOLCH ENTERPRISES S.A. DE C.V. sociedad de nacionalidad mexicana, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana según Instrumento No. 21,018 de fecha treinta de Mayo del año 2003, otorgada ante la fe de la Licenciado Daniel Goñi Díaz, Titular de la Notaría Publica No. 80 del Estado de México, con domicilio en la calle Fuente de Templanza número 33, interior 2, en la colonia Lomas de Tecamachalco, Delegación Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP 53950 y número de identificación fiscal FEN03053058A, representada en este acto por el señor Javier Folch Mallol, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, que actúa en su condición de Apoderado legal.

a) Que tiene por objeto: 1) Divulgar la tecnología más avanzada, así como sus aplicaciones en los campos de la educación, la industria, el entretenimiento y la cultura

b) Fomentar la participación juvenil en programas de investigación avanzada 1) Organizar (foros, salones, reuniones, etc.) que permitan e impulsen el acercamiento de la juventud a la ciencia del tercer milenio 2) Incentivar mediante campañas en internet, el teletrabajo entre los jóvenes y 3) Promocionar el intercambio de conocimientos y la comunicación cultural entre la juventud de nuestro país, fomentando su participación en movimientos asociativos internacionales a través de internet, expresar su creatividad, fomentar sus ganas de aprender, compartir sus experiencias e intercambiar con otros usuarios sus diferentes puntos de vista y facilitando la ruptura de fronteras que impulsa este medio.

c) Que para efectos del presente convenio tiene su domicilio ubicado EN calle Fuente de Templanza número 33, interior 2, en la Colonia Lomas de Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP 53950

MANIFIESTAN Y ACUERDAN

I. Que el ORGANIZADOR es titular del "Proyecto Campus Party México 2018-2023", desarrollado en México en los últimos años, el cual representa el mayor evento de tecnología, innovación, creatividad y emprendimiento, reuniendo a los mejores alumnos de 200 universidades de todo el país, quienes participan en conferencias magistrales, talleres, retos, competencias, maratones de negocio, start-ups, divididos en escenarios, mesas de trabajo y espacios interactivos;

II. Que va a celebrar su edición 2018 en Av. Santa Fe No. 270 | Col. Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, CP 01210, CDMX, entre los días 24 al 29 de Julio de 2018 (En lo sucesivo el “Evento”);

III. Que la Institución se encuentra interesada en participar en la CPMX de forma institucional y a través de sus estudiantes por los próximos 5 años;

Por lo que ambas Partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Ambas partes acuerdan que el objeto de este Convenio de Colaboración es establecer las bases conforme a las cuales se coordinarán las actividades para la participación de la UNIVERSIDAD y sus estudiantes en el evento CPMX.

El convenio se firma en beneficio e interés mutuo y recíproco de ambas partes, quienes declaran expresamente que el presente Convenio de Colaboración no genera y renuncia expresamente a obligaciones o contraprestaciones distintas de las que aquí se establecen, ya sean económicas o de cualquier otra índole.

SEGUNDA. APORTACIONES DE LAS PARTES

Las Partes acuerdan que la colaboración para la CPMX se llevará a cabo en los siguientes términos:

2.1 APORTACIONES DEL ORGANIZADOR

El ORGANIZADOR aportará a la UNIVERSIDAD los beneficios siguientes:

2.1.1 **Descuento del 60%** durante el primer mes de celebrado este convenio y **descuento del 20%** durante el resto del convenio, para la compra de entradas a CPMX9 para los estudiantes de la UNIVERSIDAD, siguiendo la mecánica descrita en el Anexo 1.

2.1.2 **Tres entradas gratuitas con camping para los profesores de la universidad y dos entradas VIP** para representantes universitarios de alto nivel (Rector, Vicerrector, Decano, etc.). En caso de necesitarse alguna entrada extra para

personal docente, la UNIVERSIDAD podrá contactar al ORGANIZADOR para evaluar su disponibilidad.

2.1.3 **Dos entradas gratuitas con camping para alumnos.** La UNIVERSIDAD llevará a cabo una acción promocional en su campus universitario. La UNIVERSIDAD podrá beneficiarse de dos entradas gratuitas a otorgar entre sus alumnos participantes en la promoción (condicionado a la participación). La mecánica se describe en el Anexo 1.

2.1.4 Posibilidad de integrar **contenidos** en la agenda del Evento en alguna de sus áreas de conocimiento, en coordinación y con la aprobación de la dirección de contenidos del Evento (Detalles en Anexo 2).

2.1.5 La UNIVERSIDAD tendrá derecho a tener **presencia de marca** durante la celebración de su actividad/ contenido en el Evento, a través de la inclusión de su logotipo en los soportes audiovisuales empleados, así como en los materiales promocionales destinados a las universidades colaboradoras.

2.1.6 Presencia de marca de la UNIVERSIDAD en la **página web** del Evento en calidad de universidad colaboradora. Los formatos válidos para esta presencia de marca se detallan en el Anexo 3.

2.1.7 Envío de **materiales promocionales** necesarios para la difusión del Evento (flyer, posters, comunicaciones por escrito, etc.), no siendo excluyente que la UNIVERSIDAD pueda elaborar sus propios materiales (que deberán ser previamente aprobados por la ORGANIZACION).

2.1.8 Posibilidad de un **encuentro de "networking"** entre los representantes de alto nivel de las distintas universidades colaboradoras (rectores, vicerrectores, decanos, etc.), así como de algún encuentro con alguna autoridad (dependiendo de la confirmación de asistencia de la autoridad).

2.2 APORTACIONES DE LA UNIVERSIDAD

La UNIVERSIDAD aportará al Evento lo siguiente:

2.2.1 Difusión del Evento en la UNIVERSIDAD a través de los medios disponibles no siendo las siguientes propuestas excluyentes:

- Envío de un mail a los alumnos de la Universidad informando sobre el contenido de este acuerdo de colaboración.
- Presencia del Evento en la UNIVERSIDAD participando con una charla y presentación en eventos específicos y actos relacionados con las temáticas de Campus Party organizados por la UNIVERSIDAD.
- Inclusión de información y menciones sobre el Evento en soportes informativos de la UNIVERSIDAD: periódico interno, cartelería y/o video interno de la facultad.
- Difusión de la colaboración entre la UNIVERSIDAD y el ORGANIZADOR en los medios de comunicación de la propia UNIVERSIDAD (página web, radio, televisión envío de correo electrónico a los estudiantes, etc.).

2.2.2 Difusión del programa de Voluntarios del evento Campus Party México a través de una convocatoria a los estudiantes de la UNIVERSIDAD. (Más información en Anexo 4).

2.2.3 Elaboración por parte de la UNIVERSIDAD de un pequeño informe sobre los proyectos o investigaciones más interesantes que pudieran ser susceptibles de ser mostrados como ponencia, taller y otra actividad durante el evento.

2.2.4 Durante la semana de CPMX9 los alumnos participantes, en atención a la calidad y cantidad de los contenidos formativos que se desarrollan en Campus Party, gozarán en su caso de justificación de falta de asistencia a las clases y compensación por tareas o proyectos asignados durante esas fechas.

TERCERA. ENLACES OPERATIVOS

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, la UNIVERSIDAD y el ORGANIZADOR nombran a los siguientes enlaces operativos:

La UNIVERSIDAD: designa como responsable para la ejecución y supervisión del presente convenio a la Lic. Jackeline Aldrete Ocadiz, Directora de Vinculación.

El ORGANIZADOR: designa como responsable para la ejecución y supervisión del presente convenio al Lic. Arturo Olmos Vidal, Director de Universidades y Alianzas Estratégicas.

CUARTA. PERSONAL PROPIO

Las Partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

QUINTA. RESPETO DE DERECHOS

El ORGANIZADOR está comprometido y promueve el respeto de los derechos y libertades de todas las personas, reconocidos en los tratados Internacionales y la legislación, incluyendo la libre expresión de ideas, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

En ese sentido, se incita a la UNIVERSIDAD y a todas las personas que de él dependan, a adoptar las medidas correspondientes para colaborar con el respeto de los derechos y libertades de todas y todos, previniendo aquellas situaciones que puedan reproducir estereotipos de discriminación o que inciten a la violencia dentro de las actividades de la CPMX.

SEXTA. SIGNOS DISTINTIVOS

Las Partes se autorizan recíprocamente, y de forma personal, gratuita e intransferible, mediante este Convenio, la utilización de los signos distintivos (logotipo y/o marca de la otra parte) que, en cada caso, sea necesario divulgar, siempre a los únicos y exclusivos efectos del presente Convenio, señalando que son las legítimas propietarias de dichos signos distintivos y/o que están debidamente autorizadas o licenciadas por sus legítimos titulares para dicha utilización, comprometiéndose a indemnizar plenamente a la otra parte por cualesquiera responsabilidades que pudieran exigírsele por una utilización indebida de los mismos.

SEXTA. DURACIÓN

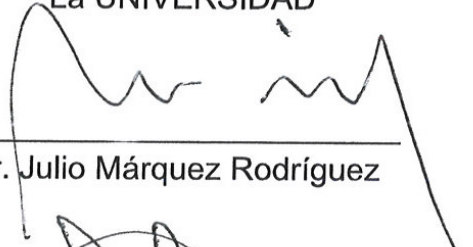
El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se renovará de forma anual, automáticamente al finalizar el Evento, de manera continua, hasta el mes de agosto de 2023.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN


Este Convenio de Colaboración finalizará tras la clausura oficial del Evento. Las Partes podrán dar por terminado el Convenio de forma voluntaria, sin penalización alguna, previo aviso a la otra Parte con al menos 30 días de anticipación.

Firman en acuerdo con los detalles estipulados en este documento en Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 20 de junio de 2018.

La UNIVERSIDAD


Dr. Julio Márquez Rodríguez


Lic. Jacqueline Aldrete Ocadiz
Directora de Vinculación


Lic. Martha Rocío Vega Ranjrez
Coordinadora Jurídica

REVISION

JURIDICA

El ORGANIZADOR


Lic. Javier Folch Mallol


Lic. Arturo Olmos Vidal
Director de Universidades y Alianzas estratégicas

ANEXO 1

1.1. Descuento del 60% en el precio de la entrada durante el primer mes del acuerdo y del 20% durante el resto del tiempo para estudiantes de la UNIVERSIDAD

El ORGANIZADOR entregará un código que la UNIVERSIDAD difundirá a través de un comunicado a todos sus estudiantes, este código será redimido por el usuario en la página web del Evento y descontará el 60% durante el primer mes del acuerdo y del 20% el resto del tiempo del precio regular. Este descuento sólo será aplicable para aquellas universidades que envíen un e-mail a su base de datos de estudiantes informándoles sobre la colaboración entre el ORGANIZADOR y la UNIVERSIDAD.

1.2. Entradas gratuitas a repartir entre alumnos participantes en sorteo

Las Universidades colaboradoras recibirán entradas gratuitas. Estas entradas tienen un carácter promocional y de difusión de imagen del Evento y de la UNIVERSIDAD se dirigen a los alumnos que resulten seleccionados ganadores.

1.3. Tres entradas gratuitas con camping para profesores

Tres profesores de la UNIVERSIDAD que acompañen a sus alumnos al evento tendrán entrada gratuita con camping, si requieren alguna entrada adicional el ORGANIZADOR evaluará la disponibilidad.



ANEXO 2

2.1. Procedimiento para sugerencia de contenidos para la agenda del Evento

LA UNIVERSIDAD podrá sugerir una o más propuestas dentro de las temáticas de contenido del Evento:

Ciencia

Astronomía

Robótica

Modding, Hardware y Electrónica

Biotecnología

Nanotecnología

Greentech

Innovación

Desarrolladores

Sistemas Operativos

Software Libre

Emprendedores

Seguridad, Hack y Redes

Cultura Digital

Social Media y Blog

Fotografía

Vídeo

Música

Diseño

Ocio Digital

Juegos y Simulación

El contenido podrá ser impartido en formato de conferencia/participación en mesa redonda, taller, demostración o competición con una duración máxima de 50 minutos. Una vez seleccionados los temas, la propuesta será enviada al departamento de Universidades, dirigida a Arturo Olmos (Arturo.olmos@campus-party.org) con los siguientes detalles:

- Tipo de contenido (ponencia, taller, demostración, etc.)
- Temática.
- Título de la ponencia.
- Nombre del conferencista y breve cv.
- Breve justificación de la selección del tema.

La fecha límite para entregar propuestas de contenido es el día 31 de mayo de 2018

ANEXO 3.

3.1. Formatos válidos para la presencia de marca en web, mailings y durante el Evento que la UNIVERSIDAD hará llegar al ORGANIZADOR una vez firmado el acuerdo.

- Logotipo para web jpg o png
- Logotipo para mailings jpg o png de 120px x 110px a 72dpi
- Logotipo para impresión psd, tiff, eps o png

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO 4.

4.1. Programa de Voluntarios

El ORGANIZADOR redactará y enviará a la UNIVERSIDAD la invitación correspondiente a la convocatoria del programa de voluntarios del evento Campus Party México.

La UNIVERSIDAD hará llegar la invitación a sus estudiantes a través de su difusión en sus medios de comunicación (radio, web, e-mail, televisión, etc.). Estos redigirán a los estudiantes a la Página Web Oficial del evento Campus Party México, en específico a la sección del programa de voluntariado.

El ORGANIZADOR se encargará de la evaluación y selección de los candidatos más apropiados para las tareas a realizar y de generar la comunicación que notifique a los aspirantes seleccionados y la dinámica a seguir.

